

MIMP transfiere presupuesto a entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para la reducción de la violencia contra las mujeres

25 mayo, 2020



En el presente mes, el Ejecutivo aprobó, con Decreto Supremo N° 110-2020-EF, la transferencia de S/. 106, 059,913.00 (ciento seis millones cincuenta y nueve mil novecientos trece y 00/100 soles) del presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a otras instituciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público y Poder Judicial) y Gobiernos Regionales (Arequipa, Callao, Huánuco y Junín), con el fin de financiar las acciones priorizadas en el Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM).

Cabe señalar que, la reducción de la violencia contra las mujeres fue considerada prioridad para el Estado en materia de logro de resultados prioritarios del presupuesto¹; en ese sentido, en el año 2019, se constituyó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la formulación del PPoR RVcM², el cual producto de un trabajo coordinado y articulado formuló el programa, aprobado mediante la Resolución Suprema N° 024-2019-EF, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre 2019.

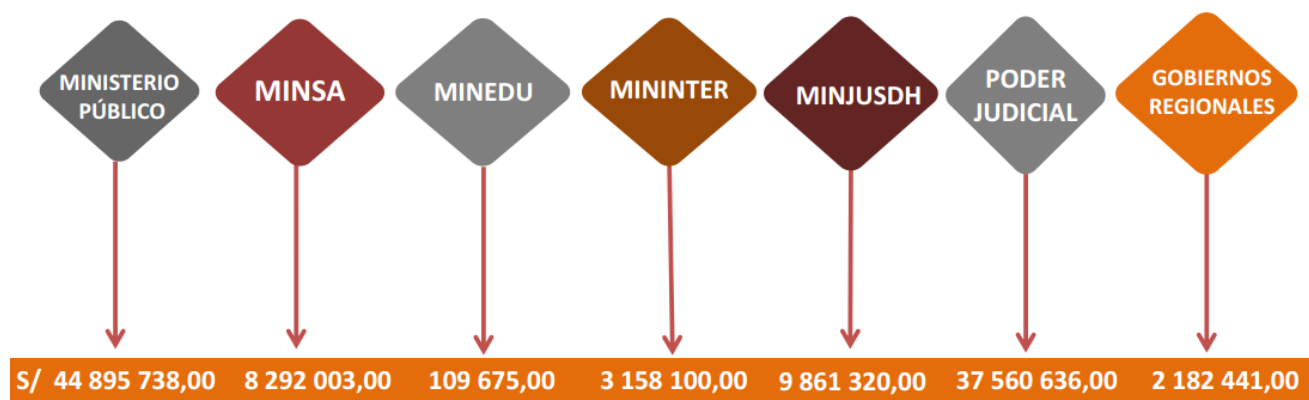
En su formulación se ha adoptado el Modelo Ecológico de Violencia contra la Mujer suscrito por la OMS, que considera la violencia como el resultado de la interacción de múltiples factores individuales, relacionales, comunitarios y sociales, que interactúan para aumentar la probabilidad de que se perpetre la violencia o de ser una víctima de violencia. A partir de este modelo se desarrolló el modelo explicativo (se sustenta en la mejor evidencia disponible respecto de los factores específicos dentro del Modelo Conceptual y su vinculación causal con los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres), el modelo prescriptivo (presenta y sustenta, en base a evidencias, las intervenciones seleccionadas que inciden en los factores del modelo explicativo o en la condición de interés directamente) y, finalmente, la Teoría de Cambio.

De acuerdo con la Teoría del Cambio, el PPoR a través de sus productos busca reducir i) la violencia física, sexual y psicológica en relación de pareja y feminicidio íntimo de pareja, ii) la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres fuera de la relación de pareja y iii) el acoso sexual. En ese sentido, considera 24 productos basados en evidencia y organizados en tres dimensiones: prevenir, atender y restaurar.

Cabe señalar que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su calidad de rector de la política de igualdad de género, encontrándose comprometido en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y lo integrantes del grupo familiar, coordina las acciones relacionadas con la implementación de las intervenciones priorizadas del PPoR.

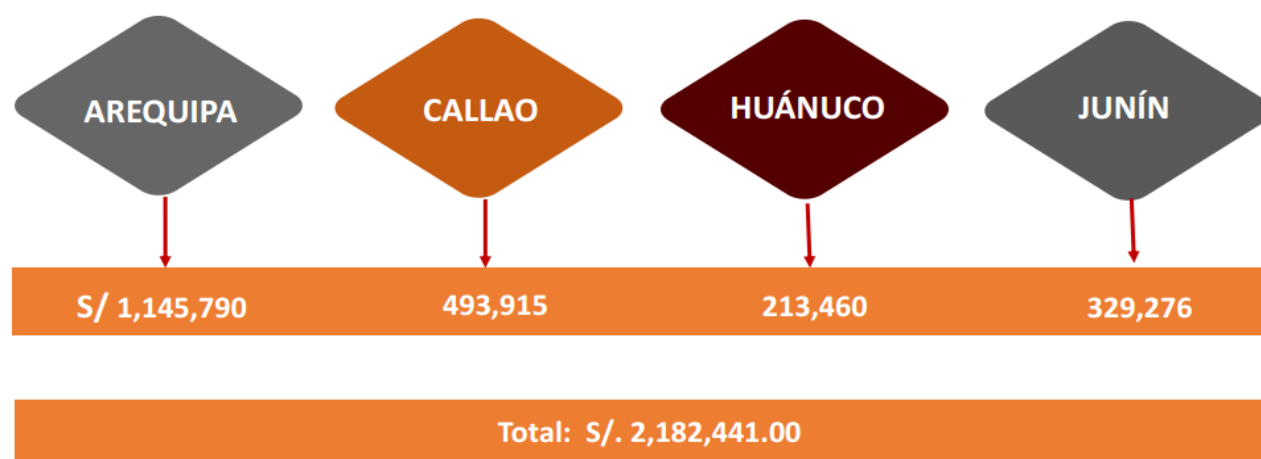
PROGRAMA PRESUPUESTAL ORIENTADO A RESULTADOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Transferencia financiera 2020



*Decreto Supremo N° 110-2020-EF, autorizan transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Nacionales

Presupuesto transferido a Gobiernos Regionales



*Anexo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-EF, autorizan transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Nacionales

(artículo 22°).

[2] Resolución Ministerial N°162-2019-EF/10